PABLO A. HUEL

JEFE DE DIVISIÓN - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2014

VISTO la Resolución Nº 1000/14 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Mg. Lucila ROMERO como aspirante a Doctora en Ingeniería, mención en Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Laura CALIUSCO, y la Co-Directora de Tesis, Dra. Milagros GUTIÉRREZ, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Marco de trabajo basado en una red de ontologías para dar soporte a la generación de evaluaciones en entornos de e-Learning", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de las Dras. María de los Ángeles MARTÍN, Regina MOTZ y Mariel ALE, como miembros titulares; y de las Dras. Ana CASALI y Marcela VEGETTI, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Por ello,





EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Marco de trabajo basado en una red de ontologías para dar soporte a la generación de evaluaciones en entornos de e-Learning", presentada por la Mg. Lucila ROMERO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dras. María de los Ángeles MARTÍN, Regina MOTZ y Mariel ALE.

Miembros Suplentes: Dras. Ana CASALI y Marcela VEGETTI.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3°.- Registrese. Comuniquese y archivese.

1

RESOLUCIÓN Nº 2344/2014

2

Ting. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior